

CODIGO BPIN N°:	2025200450012		
CONTRATO N°:	055 DE 2025	22-SEP-2025	INT-SCC-005-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAPARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN LA VÍARURAL DE LA VEREDA HATOS LA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DEBECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR"		
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERHATOS RURAL		
NIT:	901.990.310-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	SAMIR ANDRÉS ORTIZ LARA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.065.999.610 DE EL PASO		
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES (CENTAVOS M/CTE. (\$\$1.177.865.313,73)		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES		
FECHA DE INICIO:	09-OCT-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	08-MAY-2026		
SUPERVISOR:	ORLANDO JESUS GOMEZ YEPES		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25725		
RP N°:	21125		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X: 1	En Tramite	TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
MODIFICACION N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR \$0, <u>00</u>
VALOR CON ADICIONALES:			
PLAZO CON ADICIONALES:			
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:			
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	\$0, 00
PARCIAL N°1:	N/A	34,19%	\$ 402.761.407,19
TOTAL:		34,19%	\$ 402.761.407,19

7

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 2 de 4

% DE AVANCE FISICO:	39,22%
MUNICIPIO:	BECERRIL, CESAR

A los 20 días del mes de **ENERO** del año **2026**, los suscritos, **CONSORCIO INTERHATOS RURAL**, con NIT **901.990.310-3**, representado(a) legalmente por **SAMIR ANDRÉS ORTIZ LARA**, como Contratista de Interventoría, **ORLANDO JESUS GOMEZ YEPES** como Supervisor y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Interventoría N°055 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el día **09 de OCTUBRE de 2025**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°055 de 2025, con la firma **CONSORCIO INTERHATOS RURAL** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN LA VIARURAL DE LA VEREDA HATOS LA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DEBECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**
2. Que, el día **09 de OCTUBRE de 2025**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°055 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día **19 de ENERO de 2026**, la firma **CONSORCIO VIAL HATOS CON FUTURO** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **CONSORCIO INTERHATOS RURAL** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°052 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones: aduciendo que durante el periodo comprendido entre el 01 y el 20 de enero de 2026 se presentaron lluvias atípicas y de alta intensidad en la zona de ejecución del proyecto, conforme a los comunicados oficiales emitidos por el IDEAM, lo cual generó afectaciones directas en las actividades de movimiento de tierra, impidiendo la adecuada compactación del material granular, afectando el rendimiento y avance de las actividades programadas, comprometiendo la calidad de la obra y la seguridad del personal y de los equipos, situación que se encuentra soportada en la bitácora de obra y en los registros fotográficos anexos, proponiendo la suspensión temporal del contrato mientras persistan las condiciones climáticas adversas y hasta tanto se verifiquen condiciones técnicas que permitan el reinicio de las actividades.
4. Que el día **20 de ENERO de 2026**, la firma **CONSORCIO INTERHATOS RURAL** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida al supervisor avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°055 de 2025, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones: aduciendo que, revisada la solicitud del contratista de obra y los soportes aportados, se evidenció que durante el periodo comprendido entre el 01 y el 20 de enero de 2026 se presentaron precipitaciones superiores a lo esperado en la región Caribe, incluyendo el departamento del Cesar, las cuales afectaron directamente el frente de obra, particularmente las actividades de movimiento de tierra y extendido de material granular, procesos altamente sensibles a condiciones de humedad, impidiendo alcanzar los niveles adecuados de compactación y comprometiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el rendimiento programado y la calidad estructural de la vía.

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 3 de 4

generando además riesgo para la seguridad del personal operativo y de los equipos, circunstancias que constituyen un hecho externo, imprevisible y no imputable al contratista, razón por la cual la medida preventiva de suspensión resulta procedente para salvaguardar la estabilidad de la estructura vial, la integridad del personal y el equilibrio del plazo contractual, debiendo formalizarse mediante acta bilateral y mantenerse vigentes las garantías contractuales.

5. Que el día 20 de enero de 2026, el supervisor **ORLANDO JESUS GOMEZ YEPES**, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de suspender, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones: aduciendo que durante el periodo comprendido entre el 01 y el 20 de enero de 2026 se presentaron condiciones climáticas adversas caracterizadas por precipitaciones continuas y de alta intensidad en la zona del proyecto, generando saturación de la subrasante, incremento del nivel freático, presencia de suelos altamente plásticos, sectores con inestabilidad lateral y erosión por escorrentías, acumulación de agua en zonas intervenidas y dificultad para lograr la compactación conforme a las especificaciones técnicas, circunstancias que afectaron el rendimiento en la ejecución de las actividades constructivas, pusieron en riesgo la calidad estructural de la vía y la estabilidad de los trabajos ya ejecutados, estimándose necesaria la suspensión temporal por un término inicial de treinta y nueve (39) días calendario, con el fin de preservar la calidad del proyecto, proteger los recursos públicos, evitar reprocesos y permitir la reprogramación técnica de las actividades hasta tanto cesen las condiciones que dieron origen a la medida.
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, así como la supervisión, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Interventoría N°055 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
9. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N°052 de 2025, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N°055 de 2025 por los motivos expuestos.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N°055 de 2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN LA VÍA RURAL DE LA VEREDA HATOS LA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR"** celebrado entre FONCOLOMBIA y **CONSORCIO INTERHATOS RURAL** por el término de **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS**, contados a partir del 20 de Enero de 2026 y hasta el 28 de Febrero de 2026.

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Handwritten signature

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 4 de 4

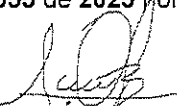
SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

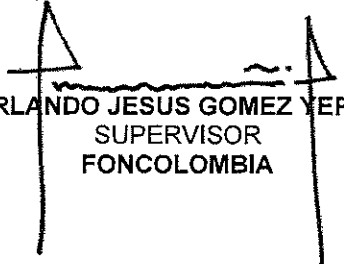
TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **CONSORCIO INTERHATOS RURAL** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 465-47-994000014403, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°055 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 20 de ENERO de 2026.


SAMIR ANDRÉS ORTIZ LARA
Representante Legal
CONSORCIO INTERHATOS RURAL
Contratista de Interventoría


ORLANDO JESUS GOMEZ YEPES
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. ORLANDO JESUS GOMEZ YEPEZ – Supervisor de FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. CARLOS HERNANDO CORZO REY – Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC